

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**35244** *Resolución de la Delegación del Gobierno de Almería por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de consolidación L.A.M.T. a D/C San José (20 kV) perteneciente a Subestación Pipaces entre apoyo A907619 y apoyo A907625, sito en paraje Los Rubiales, Loma del Jinete, Loma del Castillo, Collado de Naja, T. M. de Níjar, Almería. Expte. NI4958-9411.*

##### Antecedentes de hecho

Primero.-Que con fecha 22 de agosto de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Paraje la Cepa, 10 (Rotonda) 04230, Huércal de Almería (Almería), solicitó Autorización Administrativa previa, de construcción y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A tal efecto, se adjuntó el Proyecto de ejecución, así como la relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.-De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los siguientes Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios con el siguiente resultado:

- Ayuntamiento de Níjar.-Emite condicionado que es aceptado por la empresa promotora del proyecto el 25/08/2018.

- AESA (seguridad aérea).-Emite condicionado que es aceptado por la empresa promotora el 17/01/2019.

- Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua de la Junta de Andalucía.-No contesta tras reiteración de la solicitud.

Tercero.-De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería n.º 237, de fecha 10 de diciembre de 2020; BOJA n.º 37, de fecha 24 de febrero de 2021; BOE n.º 341, de fecha 31 de diciembre de 2020, en el Diario de Almería de fecha 19 de febrero de 2021 y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Cuarto.-Que dentro del plazo de información pública, no se ha recibido en esta Delegación del Gobierno alegación alguna al proyecto referenciado.

##### Fundamentos de derecho

Único. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de

Consejerías; Disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones eléctricas; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación:

Resuelve

Primero.-Otorgar Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se citan a continuación para la ejecución del mismo en un plazo de Doce meses.

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: Paraje la Cepa, 10, 04230, Huércal de Almería- Almería.

Objeto: Consolidación Lamt a d/c San José (20kv) perteneciente a Subestación Pipaces entre apoyo A907619 y apoyo A907625, sito parajes los rubiales, loma del jinete, lomas del castillo, collado de naja, T:M. Níjar (Almería).

Línea de alta tensión:

Origen: En apoyo existente n.º A907619 de la línea de media tensión "S. José" de 20 kV, gestionada por Endesa Distribución Eléctrica, con coordenadas aproximadas U.T.M. X=576.292 e Y=4.081.819 del Huso 30S.

Final: En apoyo existente n.º A907625 de la línea de media tensión "S. José" de 20 kV, gestionada por Endesa Distribución Eléctrica, con coordenadas aproximadas U.T.M. X=575.409 e Y=4.078.014 del Huso 30S.

Término municipal afectado: Níjar.

Tipo: Aérea de simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 20.

N.º de apoyos: 20.

Longitud total:  $4800+125= 4925$  m. Conductores: LARL-125 y LARL-56 (derivación) Aislamiento: Aisladores de polímeros de 24 kv.

Apoyos: Metálicos de celosía con cruceta de doble circuito sin hilo de tierra.

Presupuesto: 198.228,57 €.

Segundo.-Declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto referenciado, a los efectos de la expropiación forzosa. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea

y que a continuación se indican e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercera.-Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma.

6. Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de Quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizado por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de Un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del Proyecto de consolidación L.A.M.T. a D/C San José (20 kV) perteneciente a Subestación Pipaces entre apoyo A907619 y apoyo A907625, sito en paraje Los Rubiales, Loma del Jinete, Loma del Castillo, Collado de Naja, T. M. de Níjar, Almería.

Nº s/p	Titular catastral	T.M.	Nº Polígono	Nº Parcela	Paraje	Cultivo	Longitud Vuelo (m)	Superficie Vuelo (m2)	Apoyo Nº	Sup. Apoyo (m2)	Ocup. Temporal (m2)

1	Giménez Herreda, Evaristo	Nijar	187	1	La Serrata	Pastos e Improductivo	15	57			
2	Bosch Fontanet, Juan	Nijar	187	3	La Serrata	Pastos	26	172			
3	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	187	9005	Camino Escullos	Camino	9	88			
4	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	186	9002	Camino Escullos	Camino	17	119			
5	Bosch Fontanet, Juan	Nijar	186	11	La Serrata	Pastos	118	776	1	3	100
6	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	186	9002	Camino Escullos	Camino	5	41			
7	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	187	9005	Camino Escullos	Camino	5	179			
8	Bosch Fontanet, Juan	Nijar	187	3	La Serrata	Pastos	15	142			
9	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	187	9005	Camino Escullos	Camino	5	90			
10	Plaza Plaza, María Josefa	Nijar	187	25	La Serrata	Pastos e Improductivo	415	4080	3-4	12	200
10V	Demarcaciones Hidrográficas del Mediterráneo	Nijar	187	9007	Rambra	Hidrografía natural	0	66			
11	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	186	9002	Camino Escullos	Camino	4	63			
12	Bosch Fontanet, Juan	Nijar	186	11	La Serrata	Pastos	21	244			
13	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	186	9002	Camino Escullos	Camino	5	63			
14	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	187	9005	Camino Escullos	Camino	5	90			
15	Bosch Fontanet, Juan	Nijar	187	3	La Serrata	Pastos	117	1618			
16	Giménez Herreda, Evaristo	Nijar	187	1	La Serrata	Pastos e Improductivo	156	1316	2	3	100
17	Bosch Fontanet, Roque (HEREDER OS DE)	Nijar	187	24	La Serrata	Pastos	65	986			
18	Greenhouse Sun S.L.	Nijar	187	26	La Serrata	Labor o Labradío seco	79	800			
19	Pérez Segura Antonio	Nijar	187	27	La Serrata	Labor o Labradío- se	64	366	5	3	100
20	URBAS GRUPO FINANCIERO S.A	Nijar	187	28	La Serrata	Pastos	27	219			
21	Pérez Segura Antonio	Nijar	187	27	La Serrata	Labor o Labradío seco	30	227			
22	URBAS GRUPO FINANCIERO S.A	Nijar	187	28	La Serrata	Pastos	100	781	6	3	100
23	URBAS GRUPO FINANCIERO S.A	Nijar	187	32	La Serrata	Pastos	130	1495			
24	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	187	9004	Camino Hornillo	Camino	4	20			
25	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	184	9005	Camino Hornillo	Camino	4	19			
26	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	184	3	Archidona	Pastos y Espartizal o atochar	63	392	7	3	100
27	URBAS GRUPO FINANCIERO S.A	Nijar	184	1	Archidona	Pastos e Improductivo	33	346			
28	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	184	4	Archidona	Pastos y Espartizal o atochar	153	1193	8	3	100
29	URBAS GRUPO FINANCIERO S.A	Nijar	184	1	Archidona	Pastos e Improductivo	108	1218			
30	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	184	9001	Camino Archidona	Camino	3	27			
31	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	183	9003	Camino Archidona	Camino	3	26			
32	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	183	11	Archidona	Pastos e Improductivo	171	1986	9	3	100
33	Demarcaciones Hidrográficas del Mediterráneo	Nijar	183	9012	Rambra Archidona	Hidrografía natural	8	134			
34	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	183	10	Archidona	Pastos e Improductivo	165	1720	10	3	100
35	Demarcaciones Hidrográficas del Mediterráneo	Nijar	183	9012	Rambra Archidona	Hidrografía natural	10	118			
36	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	183	12	Archidona	Pastos, Improductivo y Espartizal o atochar	168	2478			
37	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	183	13	Archidona	Pastos, Improductivo y Espartizal o atochar	277	2132	11-12	6	200
38	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	183	9004	Camino Carros	Camino	3	27			
39	Ayuntamiento de Nijar	Nijar	181	9003	Camino Carros	Camino	3	27			
40	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	181	20	Loma Castillo	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo y Espartizal o atochar	983	9709	13-14-15-16-17	15	500
41	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	181	10	Loma Castillo	Loma Castillo Labor o Labradío seco, Improductivo y Pastos	410	3927	18-19	6	200
42	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	181	9	Loma Castillo	Espartizal o atochar	112	927			
43	URBANIZADORA VILLA MARTIN SA	Nijar	181	10	Loma Castillo	Labor o Labradío seco, Improductivo y Pastos	233	2166	20	6	100
44	Demarcaciones Hidrográficas del Mediterráneo	Nijar	181	9002	Rambra Hornillo	Hidrografía natural	17	115			
45	Demarcaciones Hidrográficas del Mediterráneo	Nijar	180	9003	Rambra Hornillo	Hidro- grafía natural	16	82			
46	FAESMU CROPS SAT	Nijar	180	6	Los Nietos	Labor o Labradío seco, Improductivo y Pastos	61	250			

Almería, 4 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ID: A210046715-1